

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: CONFORMACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL DE CONEXIONES CLANDESTINAS Y REDUCCIÓN DEL AGUA NO FACTURADA (ANF).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 067 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 09 de julio 2026.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 110- 2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG/GC., de fecha 02.06.2026, el MEMORANDUM N° 109 - 2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG/GC., de fecha 02.06.2026, el INFORME N° 412 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI., de fecha 03.06.2026, el INFORME N°266-2026–EPS-SEDA HUANUCO S.A./GG/GC., de fecha 08.06.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Saneamiento, establece que las empresas prestadoras deben garantizar la sostenibilidad económica, financiera, ambiental y social de la prestación de los servicios, promoviendo la eficiencia y la mejora continua en la gestión;

Que, el Agua No Facturada (ANF) representa uno de los principales problemas operativos y financieros de la EPS, compuesto por pérdidas físicas (fugas en la red) y pérdidas comerciales (sub medición, consumos no autorizados y conexiones clandestinas), afectando directamente la continuidad, presión y calidad del servicio;

Que, el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por la SUNASS, faculta a las empresas prestadoras a realizar acciones de control, detección de infracciones, recuperos de consumo y sanciones ante el uso no autorizado de los servicios;

Que, asimismo, los artículos 185° y 186° del Código Penal Peruano tipifican el hurto de agua potable y la manipulación de los sistemas de medición como un Delito Contra el Patrimonio (Hurto Agravado), sancionado con pena privativa de la libertad;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 110- 2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG/GC., de fecha 02.06.2026, la Gerencia Comercial solicita a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, fortalecimiento de acciones de control sobre conexiones y matrices clandestinas, considerando que este tipo de intervenciones exceden las competencias operativas de la Gerencia Comercial, requiriéndose la participación activa de las áreas técnicas responsables de la infraestructura y redes de distribución.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 109 - 2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG/GC., de fecha 02.06.2026, la Gerencia Comercial solicita a la Gerencia de Operaciones, apoyo operativo para ejecución de corte drástico de conexiones clandestinas detectadas en el sector Moras Pampa, indicando que, atención del presente resulta necesaria para cautelar los intereses de la EPS, evitar la continuidad de conexiones clandestinas y dar cumplimiento a las acciones de control y fiscalización previstas en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante el INFORME N° 412 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI., de fecha 03.06.2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras remite a la Gerencia Comercial respuesta a los Memorándums N° 109 y 110-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. GG/GC., recomendando remitir el requerimiento de apoyo operativo (Memo N° 109) a la Gerencia Operacional para la asignación de maquinaria y personal. Ratificar que las acciones de fiscalización de usuarios y detección de clandestinaje corresponden a la Gerencia Comercial en coordinación con el área operativa para el soporte técnico de redes.

Que, mediante el INFORME N°266-2026–EPS-SEDA HUANUCO S.A./GG/GC., de fecha 08.06.2026, la Gerencia Comercial informa a la Gerencia General sobre la Problemática institucional relacionada con conexiones clandestinas, control de pérdidas comerciales y propuesta de conformación del Comité Institucional de Control de Conexiones Clandestinas y Reducción del Agua No Facturada (ANF), solicitando la conformación del COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL DE CONEXIONES CLANDESTINAS Y REDUCCIÓN DEL AGUA NO FACTURADA (ANF), mediante el instrumento administrativo correspondiente, a fin de fortalecer la gestión institucional y contribuir al cumplimiento de las metas regulatorias establecidas para la EPS SEDA Huánuco S.A.

Que, con la finalidad de mitigar las pérdidas de agua potable, formalizar a los usuarios clandestinos, optimizar los ingresos económicos y recuperar volúmenes de agua en beneficio de la población formal, se hace indispensable la creación de un órgano interno especializado y articulado;

Estando a lo informado, en los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales de la Empresa y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Comercial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL DE CONEXIONES CLANDESTINAS Y REDUCCIÓN DEL AGUA NO FACTURADA (ANF), de la EPS SEDA HUANUCO SA que estará integrada por:

Presidente:

- responsable del Programa de Reducción de Agua No Facturada (ANF).

Secretaría Técnica:

- Coordinación de Catastro Comercial.

Miembros Permanentes:

- Gerencia Comercial.
- Coordinación de Medición y Facturación.
- Coordinación de Atención al Cliente.
- Coordinación de Cobranzas.
- Gerencia Operacional.
- Coordinación de Mantenimiento de Redes.
- Gerencia de Ingeniería.
- Responsable de Catastro Técnico o quien haga sus veces mientras se implementa dicha función.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Informática.
- Unidad Operativa Leoncio Prado.
- Unidad Operativa Aucayacu.

Miembros de Apoyo:

- Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones principales:

Planificación: Elaborar, aprobar y ejecutar el "Plan Institucional Anual de Reducción de Agua No Facturada y Control de Pérdidas Comerciales".

Operativos: Coordinar y dirigir operativos inopinados de detección y clausura de conexiones clandestinas, rebroches y manipulaciones de medidores con apoyo de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

Legal: Impulsar las denuncias penales correspondientes contra los infractores por el delito de Hurto Agravado de agua potable.

Recuperación: Validar los procesos de liquidación y facturación por recupero de consumos de agua hurtada, conforme a la normativa de SUNASS.

Tecnología: Proponer la adquisición de equipos tecnológicos (geófonos, data loggers) y micromedición masiva para reducir las pérdidas físicas y comerciales.

Informes: Presentar informes trimestrales a la Gerencia General sobre el avance de las metas de reducción del índice de ANF.

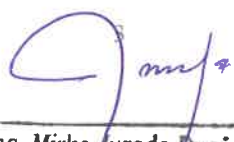
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité formalmente instalado presente a la Gerencia General, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, su Plan Operativo y Cronograma de Trabajo para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las gerencias, jefaturas y dependencias de la EPS SEDA HUANUCO SA brindar el apoyo técnico, logístico y de personal necesario para el cumplimiento estricto de las acciones que determine el Comité.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados, a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Coordinadora del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página Web Institucional de la EPS SEDA HUANUCO SA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.